

(R. C. de la C. 169)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a planificar y llevar a cabo una campaña educativa denominada “Permiso Fácil” a través de medios de difusión masiva, electrónicos, charlas, talleres o reuniones presenciales con comerciantes y distintos sectores económicos, empresariales y sociales de Puerto Rico, a los fines de orientar sobre el proceso de permisos en Puerto Rico, incluyendo la solicitud y renovación de licencias, certificaciones o autorizaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, creó la herramienta del Permiso Único. Su propósito principal es consolidar e incorporar distintos trámites en una sola solicitud, para simplificar los procedimientos, así como reducir el tiempo de evaluación y adjudicación de las solicitudes requeridas para iniciar o continuar la operación de un negocio. Además, las Entidades Gubernamentales Concernidas, tales como el Departamento de Salud, Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y el Departamento de Hacienda, son las encargadas de expedir certificaciones y licencias necesarias para la expedición o renovación del Permiso Único.

Sin embargo, y a pesar de que la legislación es loable, somos del pensar que, en este momento histórico que vivimos, adaptar a todo un país a una nueva corriente tecnológica podría haber sido considerado como una acción que acarrearía muchos retos, más aún cuando conocemos de antemano que no todos los ciudadanos poseen el conocimiento necesario para poder así llevarlo a cabo.

Si bien es cierto que el Permiso Único pudiera ser complejo para algunos, reconocemos que es una herramienta que trae beneficios incalculables para todo aquel que solicite el mismo y, por ende, para el desarrollo económico y optimización del renglón comercial y de servicios en Puerto Rico.

De poco sirve al pueblo de Puerto Rico tener la mejor herramienta de trabajo si no conoce cómo utilizarla. Es por ello que, estamos ordenando esta iniciativa adicional, para que sea el propio Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, a través de la Secretaría Auxiliar de Gerencia de Permisos, quien dirija los esfuerzos educativos aquí presentados.

Esta Resolución Conjunta, prevé que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pueda, dentro de sus capacidades, llevar a cabo una campaña educativa a todos los sectores comerciales y sin fines de lucro existentes en Puerto Rico, en donde se oriente al pueblo sobre el proceso de permisos, y los trámites correspondientes, no solo para la radicación y/o renovación de permisos, también así sobre las licencias cuya jurisdicción poseen las Entidades Gubernamentales Concernidas.

Esta campaña educativa debe llevarse a cabo en combinación, y sin limitarse a los medios de difusión masiva, incluyendo medios electrónicos, y métodos tradicionales de educación como lo pueden ser la participación en conferencias, simposios, ferias o reuniones multisectoriales alrededor de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico "DDEC", a planificar y llevar a cabo una campaña educativa en Puerto Rico, con especial énfasis en sectores comerciales, empresariales y sin fines de lucro, donde les oriente sobre el proceso de permisos, trámites correspondientes y sobre la radicación y/o renovación de permisos, así como sobre lo relacionado con la solicitud, expedición y renovación de licencias, certificaciones o autorizaciones bajo la jurisdicción de las Entidades Gubernamentales Concernidas, según definidas en la Ley 161-2009, según emendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico".

Sección 2.- Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer métricas para medir los resultados obtenidos por estas iniciativas, las cuales serán publicadas en el Sistema Unificado de Información, comúnmente conocido como el "Single Business Portal".

Sección 3.- Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a establecer las medidas, convenios o acuerdos colaborativos necesarios para dar fiel cumplimiento a esta Resolución Conjunta. Disponiéndose, que tendrá un (1) año contado a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta para llevar a cabo la campaña educativa.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.